



JUZGADO SÉPTIMO ADMINISTRATIVO ORAL DE SINCELEJO
Sincelejo julio veintitrés (23) de dos mil trece (2013)

MEDIO DE CONTROL: REPARACIÓN DIRECTA
RADICACIÓN No: 70-001-33-33-007-2012-00086-00
DEMANDANTE: MIGUEL PÉREZ GÓMEZ
DEMANDADO: E.S.E. HOSPITAL REGIONAL DE SEGUNDO NIVEL
NUESTRA SEÑORA DE LAS MERCEDES DE
COROZAL Y COMFASUCRE

Vencido el término de traslado de las excepciones propuestas por la parte demandada, aprecia el Despacho que es procedente fijar fecha para realizar audiencia inicial para efectos de sanear el proceso, fijar el litigio, resolver las excepciones a que haya lugar y decretar las pruebas pertinentes, de conformidad con el artículo 180 de la Ley 1437 de 2011; en consecuencia **SE DECIDE:**

PRIMERO: FÍJASE fecha para celebración de audiencia inicial, la que se llevará a cabo el día **veintiuno (21) de agosto de dos mil trece 2013 a las nueve y media de la mañana (09:30 am).**

SEGUNDO: NOTIFÍQUESE

MÓNICA MARLYN OTERO MIGUEL
Jueza